



DECRETO DAEM Nº 628
CHIGUAYANTE, 02 JUN 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio Nº 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio DAEM Nº 512 de 05 de mayo de 2014; el Decreto Alcaldicio D.A.E.M. Nº 501 de 30 de Abril de 2014 que declara desierta la Licitación Pública Nº 33/2014 denominada "Servicio de Traslado de Alumnos de Establecimientos Educativos de la Comuna de Chiguayante Año 2014", ID 2774-38-LP14; el Acta de la Comisión de Apertura de la Licitación individualizada, de fecha 28 de Abril de 2014; lo dispuesto en el Artículo 8, letra c) de la Ley de Compras Nº 19.886, que autoriza la contratación directa "En casos de emergencias, urgencias o imprevistos, calificados mediante resolución fundada del Jefe Superior del Servicio"; el Artículo 10 Nº 3 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 247/2014 de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 27 de Mayo de 2014; la Solicitud de Pedido Nº 130 de fecha 30 de Abril de 2014 de Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica de la DAEM, don Luis Caro Puentes; el Memo Nº 22 de fecha 16 de Abril de 2014 de Encargado de Subvenciones DAEM; la cotización presentada con fecha 27 de Mayo de 2014, por doña Rossana Patricia Moreira Díaz, RUT. 9.188.689-8; la documentación adjunta que da cuenta que el proveedor cumple con lo solicitado en los términos de referencia y especificaciones técnicas requeridas; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1º La circunstancia que resulta necesario realizar con carácter de urgencia la contratación del Servicio de Transporte Escolar para los alumnos(as) pertenecientes a los establecimientos educacionales de la comuna, ya que está destinado a satisfacer las necesidades de los alumnos(as) del sector mas vulnerable de la comuna, quienes no cuentan con recursos propios que le permitan desplazarse hacia sus escuelas, considerando además que se trata de un servicio que ha sido brindado por la Municipalidad de Chiguayante, desde el año 2000, a través de la Dirección de Administración de Educación Municipal, lo que se enmarca dentro de las Políticas y acciones que corresponden al Programa que cuenta con financiamiento SEP.

2º El hecho que en virtud de Decreto Alcaldicio DAEM Nº 375 de 28 de Marzo de 2014 se aprueban las bases y se autoriza el llamado a Licitación Pública Nº 33/2014 denominada "Servicio de Traslado de Alumnos de Establecimientos Educativos de la Comuna de Chiguayante Año 2014", ID 2774-38-LP14, la que fue declarada desierta a través del Decreto Alcaldicio D.A.E.M. Nº 501 de 30 de Abril de 2014.

3º Que con fecha 05 de Mayo de 2014 por Decreto Alcaldicio DAEM Nº 512, se autoriza contratación directa del servicio de transporte escolar a contar del 05 de Mayo de 2014 hasta el 30 de Mayo de 2014.

4º La necesidad de realizar una potente y activa campaña de retención y captación de matrícula, la que se ha visto afectada por una fuerte y persistente disminución en los últimos años, de hecho durante el mes de Diciembre de 2013 la matrícula fue de 3.065 alumnos, pero al mes de Marzo de 2014, el total de alumnos matriculados en el sistema municipal de educación solo llega a 2.959 alumnos, lo que se traduce en una evidente baja



de matriculas, siendo esta situación la que requiere ser revertida a la brevedad y que justifican la urgencia de mantención del servicio de transporte escolar durante todo el año escolar 2014.

5° Que asimismo, se debe considerar que los meses de junio y julio corresponden al periodo más lluvioso de la región, por lo que contar con transporte escolar es un medio indispensable para que los niños de la comuna puedan concurrir regularmente a clases.

6° Los antecedentes descritos autorizan y justifican reemplazar la Licitación Pública y acudir al Trato o Contratación Directa; resultando la cotización presentada por doña **Rossana Patricia Moreira Díaz, RUT: 9.188.689-8**, acorde a los intereses municipales, ya que es económica y su oferta cumple con los términos de referencia y especificaciones técnicas requeridas, según da cuenta la documentación adjunta.

DECRETO:

1° Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con una cotización, para la contratación de "Servicios de Transporte para los alumnos(as) de los Establecimientos Educativos de la comuna", desde el día 02 de junio de 2014 al 31 de julio de 2014; conforme lo autoriza el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2° Apruébense los términos de referencia y especificaciones técnicas del servicio de transporte requerido, de acuerdo a documentación adjunta.

3° Contrátase el "Servicios de Transporte para los alumnos(as) de los Establecimientos Educativos de la comuna, desde el día 02 de junio de 2014 al 31 de julio de 2014, al proveedor doña **Rossana Patricia Moreira Díaz, RUT: 9.188.689-8**, por un monto diario de \$600.000.- (seiscientos mil pesos), exento de impuestos, y que corresponde a 10 recorridos diarios, para el traslado de alumnos de las distintas escuelas de la comuna, en el horario y lugares señalados en las especificaciones técnicas adjuntas. El precio total a pagar por el periodo contratado alcanza a la suma de \$20.400.000.- exento de IVA.

4° Encomiéndese a la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante la redacción del contrato.

5° Nómbrase Unidad Técnica del Contrato a la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante y designa ITO a la profesional Cecilia Castro Hidalgo.

6° Imputése el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215.22.08 del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración Municipal."

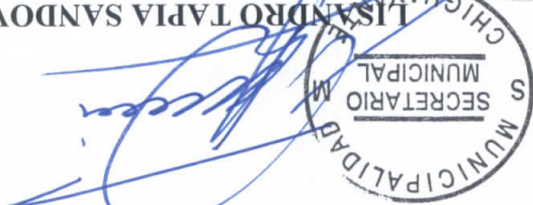
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL
PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Sr. Alcalde

ALCALDE
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS



SECRETARIO MUNICIPAL
LISANDRO TAPIA SANDOVAL



Distribución:
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (2)
- Archivo.

